

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	729/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2020-00253-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA ESPERANZA GIRALDO PÉREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCUALDO:	DEPARTAMENTO DE CALDAS

Respecto a la excepción promovida por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el Municipio de Manizales y el Departamento de Caldas, de *“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”*, teniendo en cuenta que la misma se promueve desde el criterio material, la misma se resolverá en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

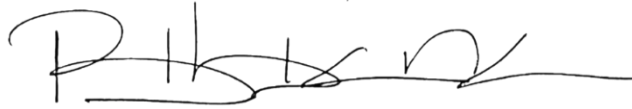
- **DÍA: 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: 8:00 A.M.**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 3 y 7 de la Ley 1322 del 13 de junio de 2022.

Se reconoce personería a los abogados:

- LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J, y a la abogada ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA, identificada con C.C. No. 1.022.376.765 y T.P. No. 267.625 del C.S. de la J, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución al mismo obrante en el PDF 013 del Expediente Digital.
- GLORIA YANETH OSORIO PINILLA, identificado con C.C. No. 30.402.413 y T.P. No. 257.149 del C.S. de la J, para actuar en representación del MUNICIPIO DE MANIZALES, conforme con el poder obrante en el PDF 015 del Expediente Digital.
- ALEJANDRO RIBE GALLEGO identificado con C.C. No. 75.106.724 y T.P. No. 189.174 del C.S. de la J, para actuar en representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme con el poder obrante en el PDF 022 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 116**,
el día 11/07/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO